MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2025

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones Ejército Nacional.
Ordenador del Gasto

ASUNTO: CONCEPTO ECONÓMICO PARA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° 021-DIADQ-ARM-2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

En atención al oficio N° 2025432025865993 de fecha 22 de agosto de 2025 emitido por el subdirector de Adquisiciones mediante el cual solicita el concepto económico para prorrogar el contrato del asunto, realizado con el objeto de la ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, La asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, esta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: *EL CONTRATISTA se compromete a entregar al M.D.N. – Ejercito Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES, AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, el cual deberá cumplir con la norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE 4) y las especificaciones técnicas del anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, así como en la oferta, en el presente contrato y en las cantidades y precios que se indican en la siguiente clausula.*

1.2 MODIFICATORIO N° 1

VALOR DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 1- *Mediante clausula primera del contrato modificatorio N° 1 se modificó parcialmente la clausula segunda del contrato principal quedando de la siguiente manera:*

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR**, del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 3.690.545,04) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION**, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANDIDADES ADICIONAR	VALOR TOTAL ADICIONAR USD
1	AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	15.771,56	234	3.690.545,04
TOTAL						3.690.545,04

Conforme a lo anterior, la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024 quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 11.087.406,68) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN*** *respaldado mediante CDP N° 32124 del 06 de agosto de 2024 adicionado el 09 de octubre de 2024, distribuido, así:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION USD DPU	CANTIDADES	VALOR TOTAL USD
1	AMETRALLADORA CALIBRE 7,62X51 MM NATO	NTMD-0256	UNIDAD	15.771,56	703	11.087.406,68
TOTAL						11.087.406,68

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor del contrato principal es de* ***SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 7.396.861,64) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN****, más el valor de la presente adición* ***TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 3.690.545,04) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION*** *para un valor total de* ***ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 11.087.406,68) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.***

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	*7.396.861,64*
VALOR ADICIÓN	*3.690.545,04*
VALOR TOTAL	***11.087.406,68***

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO. Los elementos a adjudicar no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 1, dado que los bienes son procedentes de EEUU el gravamen arancelario es del 0%. Lo anterior en consideración a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior mediante oficio No 2024434005637913 de fecha 07 de marzo de 2024.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO MODIFICATORIO N° 1 *: Mediante clausula segunda del contrato modificatorio N° 1 se modificó parcialmente la cláusula tercera del contrato principal quedando de la siguiente manera:*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUISE PARCIALMENTE la CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: *El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de* ***ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 11.087.406,68) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN,*** *mediante giro directo a la cuenta CHECKING N ° : 8095987003 ROUTING # 122105498 Código SWIFT BAOKUS44 del banco BOK FINANCIAL a nombre de la firma* ***US ORDNANCE INC,*** *así:*

PAGO ANTICIPADO: *Correspondiente al 35% del valor inicial del contrato es decir la suma de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 2.588.901,57) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION****, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Presentación de la Factura*
2. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).*
3. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

PAGO ANTICIPADO DE LA ADICIÓN: *Correspondiente al 35% del valor adicionado es decir la suma de* ***UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 1.291.690,76) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN****, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Presentación de la Factura*
2. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).*
3. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

SALDO CONTRAENTREGA: *Correspondiente al 65% del valor del contrato es decir la suma de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 7.206.814,34) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN*** *mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Recepción parcial a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.*
2. *Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.*
3. *Amortización Contable del Pago anticipado*
4. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito de Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).*
5. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. (incluida la entrada a almacén).*

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA (PORCENTAJE)
AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO	Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. *Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL.* Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343. ENTREGA FINAL: DEPOSITO BAABS2 Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)-Brigada Logística No.2-Batallon de Abastecimientos No.2-Almacen estratégico de Armamento	100% HASTA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICATORIO N° 2

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARESE y MODIFÍQUESE el PARÁGRAFO QUINTO*, de la CLÁUSULA SEGUNDA., del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, y de la CLÁUSULA PRIMERA del modificatorio No. 1, en el sentido de suprimir los ítems repetidos de BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN, la cual quedará así:*

"(…)

PARÁGRAFO QUINTO - BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1.	TOOL BOX, PORTABLE NSN: 5140-00-473-6260	1
2.	GAGE, HEADSPACE 1.6415 IN M60 PREEMBARKATION NSN: 4933-00- 69-8676	1
3.	GAGE, HEADSPACE 1.6455 IN M60 SERIES FIELD REJECTION NSN: 4933-00-647-3698	1
4.	GAGE, PLUG, PLAIN CYLINDRICAL SGLE END NO GO 0.018 OD M60 SERIES NSN: 5220-00-745-8598	1
5.	RULE, STEEL NSN: 5210-00-234-5223	1
6.	SCALE, DIAL NSN: 6670-00-254-4634	1
7.	SQUARE, COMBINATION NSN: 5210-00-078-8949	1
8.	STOP TOOL, SCREW NSN: 4933-00-077-2081	1
9.	SECTION, CLEANING ROD P/N: B123	1
10.	HOLDER, CLEANING PATCH P/N: B55	1

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
11.	WRENCH, SCREWDRIVER AND REAMER P/N: 2505	1
12.	EXTRACTOR, RUPTURED CTG P/N: B42	1
13.	M60 BRUSH, CHAMBER P/N: 29026	1
14.	M60 BRUSH, BORE P/N: 29028	1
15.	M60/M2 PATCH, CLEANING P/N: 29021	1
16.	PUNCH, STARRETT 3/32" P/N: 29019	1
17.	PUNCH, STARRETT 1/16" P/N: 29018	1
18.	BRUSH, RECEIVER P/N: 29025	1
19.	BRASS PUNCH 5/16" X ½" P/N: 29011	1
20.	LONG NOSE PLIERS P/N: 29013	1
21.	M2/M60 SLIP 2000 LUBRICATION P/N: 29024	1
22.	FIRING PIN PROTRUSION GAUGE P/N: 29159	1
23.	BOLT GAUGEP/N: 7799699	1
24.	DIAMOND NEEDLE FILES P/N: 29881	1
25.	SPOOL, SAFETY WIRE P/N: 29148	1
26.	SAFETY WIRE PLIERS P/N: 29160	1
27.	STEEL HAMMER P/N: 29010	1
28.	WRENCH, COVER LATCH P/N: 2537	1
29.	3/32" ALLEN WRENCH P/N"29048	1
30.	BRASS HAMMER P/N: 29009	1
31.	1/8" ALLEN WRENCH P/N: 29015	1
32.	SCRIBE P/N: 29016	1
33.	SCREWDRIVER P/N: 29014	1
34.	FIELD HEADSPACE GAUGEP/N: 29003	1

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUISE PARCIALMENTE *la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 021-DIADQ-ARM-2024, y de la CLÁUSULA SEGUNDA del modificatorio No. 1 en cuanto al pago del saldo conforme las entregas parciales, la cual quedará así:*

CLÁUSULA TERCERA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO*: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 11.087.406,68) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN, mediante giro directo a la cuenta CHECKING N ° : 8095987003 ROUTING # 122105498 Código SWIFT BAOKUS44 del banco BOK FINANCIAL a nombre de la firma US ORDNANCE INC, así:*

PAGO ANTICIPADO*: Correspondiente al 35% del valor inicial del contrato es decir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 2.588.901,57) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
1. Presentación de la Factura
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PAGO ANTICIPADO DE LA ADICIÓN: *Correspondiente al 35% del valor adicionado es decir la suma de UN*

MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 1.291.690,76) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN, mediante giro directo dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1.Presentación de la Factura
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

SALDO CONTRA ENTREGA DE LAS ENTREGAS PARCIALES: *Correspondiente al 65% del valor del contrato es decir la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 7.206.814,34) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Recepción a entera satisfacción del 100% de la entrega parcial del bien y/o servicio por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.*
2. *Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.*
3. *Amortización Contable del Pago anticipado*
4. *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito de Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).*
5. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. (incluida la entrada a almacén).*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *(procedimiento No.1) La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.*
PARÁGRAFO TERCERO: *(Procedimiento No. 2) El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15- 01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCION FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACION", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.*
PARÁGRAFO CUARTO: *el procedimiento anterior será aplicado si el proveedor emite factura electrónica de venta colombiana, en caso contrario, entiéndase que la factura se emite en el país de origen del proveedor, no se aplicará la nota 2 de la cláusula tercera del presente contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUISE PARCIALMENTE *la CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:*
CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:
➢Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
➢Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.
Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:
De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	***LUGAR DE ENTREGA***	***CANTIDAD***	***FECHA DE ENTREGA***
AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO	*Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.* *Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL.* *Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343.* *ENTREGA FINAL:*	*469 (CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL)*	*HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025*
		234 (CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL)	*HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025*

	DEPOSITO BAABS2 Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)- Brigada Logística No.2-Batallon de Abastecimientos No.2- Almacen estratégico de Armamento		

Nota 1: *Para los fines pertinentes, se deben tener en cuenta los numerales 2 y 3 de la Circular N° 2024129004192993 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN- 13.1 y en caso de ser necesario "las reservas presupuestales solo deberían corresponder a hechos extraordinarios, no imputable a las partes, imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, con la salvedad que cada subunidad deberá soportar la respectiva justificación por la cual la constituyo CGN".*
El contratista correrá con todos los costos de traslado del armamento hasta el BAABS2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida (combustible).
No obstante, lo anterior, por tratarse de material de guerra altamente sensible, el Ejército Nacional apoyará con los vehículos y escolta militar para un desplazamiento seguro y oportuno al lugar de entrega final.

PARÁGRAFO PRIMERO. MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM 2020 DPU

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: *será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.*
PARÁGRAFO TERCERO. - INFORMACIÓN PARA ENTREGAS: *se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

CLÁUSULA CUARTA. – *El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el presente documento, las cuales deben ser aprobadas por el ordenador del gasto.*

MODIFICATORIO N° 3

CLÁUSULA PRIMERA. – DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: *Adicionar la CLÁUSULA SEXTA – DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, la cual quedará así:*

Para el objeto del presente contrato se deberán tener en cuenta las descripciones y especificaciones fichas y/o normas Técnicas, así:

Para el presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo, se deberá cumplir con la norma técnica. NTMD-0256 (documento reservado CC0018 12/03/24 11:00R CEDE4) y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas por la Gerencia de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador, mediante oficio No. 2024694015952103 de fecha 21 de junio de 2024, según lo establecido en el numeral 4.2.1 del alcance de estudios previos.

PRUEBAS

El contratista deberá cumplir con los métodos de prueba y ensayo establecidos en la norma técnica numeral 5.

Se deberán realizar conforme lo indicado en la respectiva norma técnica, teniendo en cuenta el numeral de aplicación 2.2.2 "el proponente debe proporcionar los elementos que se relacionan a continuación; para efectuar las pruebas correspondientes al numeral 5 métodos de pruebas y ensayo.

- *Banco de precisión*
- *Dispositivos de fijación correspondientes al arma ofertada*
- *Dos calibradores o galgas para holgura de culote.*
- *Un calibrador tapón de diámetro para verificar la rectitud del cañón.*

VISITA A CASA FABRICANTE

El contratista, se compromete a que, previa entrega a satisfacción de los elementos objeto del proceso contractual, brindará una visita de inspección técnica del armamento que será entregado al Ejército Nacional, sin ningún costo adicional para la entidad y de conformidad con el siguiente protocolo:

- *La visita deberá realizarse por parte del gerente del proyecto, comité técnico y supervisor del contrato (máximo 4 funcionarios del Ejército Nacional).*
- *La visita será de seis (06) días en fábrica, tiempo que empleará el personal del Ejército Nacional para constatar con detalle que el material objeto del contrato cumpla con los requisitos técnicos solicitados.*
- *Durante la visita a fábrica los funcionarios podrán tener acceso a material que se encuentre en producción y listo para ser transportado y/o entregado, igualmente conocer las líneas de producción, las diferentes capacidades que el fabricante a su bien tenga mostrar a dicha delegación, así mismo, se identificará que los lanzagranadas y las ametralladoras a entregar serán nuevos, no repotenciados ni remanufacturados.*
- *Todos los gastos correspondientes a esta visita (tiquetes aéreos, hotel, alimentación, transporte interno y seguros médicos durante el viaje) serán asumidos por parte del contratista de U.S. Ordnance Inc. para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor del contrato.*
- *Una vez realizada la visita, el personal del Ejército Nacional emitirá un informe pormenorizado de la visita realizada dirigido al ordenador del gasto, incluyendo registro fotográfico y fílmico.*

CAPACITACIÓN

El contratista se compromete a designar personal idóneo por parte de la empresa fabricante, para que realice capacitación y certificación a mínimo treinta (30) funcionarios del Ejército Nacional, con el fin de afianzar y fortalecer sus conocimientos en pro de asegurar el mantenimiento y funcionabilidad del sistema completo.

Dicha capacitación deberá realizarse durante el mes siguiente al recibo a satisfacción de los elementos, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y deberá constar en informe y en la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la recepción de los elementos se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en las Especificaciones técnicas, el estudio previo y su alcance, la solicitud de la oferta, la propuesta del contratista y el contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificarán la totalidad de los elementos entregadas por el contratista, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, en caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.*

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN*: modifíquese parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA-LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 021-DIADQ-ARM-2024, en el sentido de prorrogar* ***hasta el 30 de junio de 2025****, por lo cual quedará así:*

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN*:*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

➢ *Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*
➢ *Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.*

Nota: *conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.*

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	***LUGAR DE ENTREGA***	***ENTREGA (PORCENTAJE)***
AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO	*Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.* *Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL.*	*HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025*

	Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343. *ENTREGA FINAL: DEPOSITO BAABS2 Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)- Brigada Logística No.2-Batallon de Abastecimientos No.2-Almacen estratégico de Armamento*	

CLÁUSULA TERCERA – EL CONTRATISTA *se REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 3: Se requiere la firma de las partes.*

MODIFICATORIO N° 4

CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN*: modifíquese parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 021-DIADQ-ARM-2024, en el sentido de prorrogar* ***hasta el 25 de agosto de 2025****, por lo cual quedará así:*

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN*:*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

➢ *Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*
➢ *Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.*

Nota: *conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.*

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

De conformidad con la necesidad planteada por la Brigada Logística N°2 (BAABS 2) en apoyo Directo:

ELEMENTO	***LUGAR DE ENTREGA***	***ENTREGA (PORCENTAJE)***
AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO	*Para efectos aduaneros y de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052.* *Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la*	*HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2025*

	carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL. *Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343.* *ENTREGA FINAL: DEPOSITO BAABS2 Dirección: Fuerte Militar Tolemaida (Nilo Cundinamarca)- Brigada Logística No.2-Batallon de Abastecimientos No.2-Almacen estratégico de Armamento*	

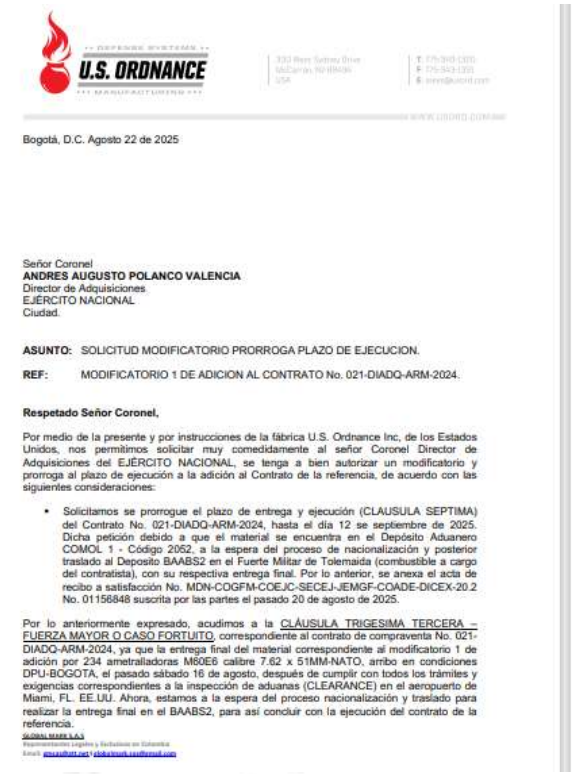
CLÁUSULA SEGUNDA - EL CONTRATISTA *se REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 03 AL CONTRATO Se requiere la firma de las partes.*

CLÁUSULA TERCERA – *El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. 11-44-101234749-4 Anexo 5, y Responsabilidad Civil Extracontractual N° 11-40-101067798-2 anexo 5 otorgada por la compañía de aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", de conformidad con el nuevo plazo de ejecución (hasta el 25 de agosto de 2025), la cual deberá ser aprobada por el M.D.N. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones*

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO. *Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa N°. 021-DIADQ-ARM-2024 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONSIDERACIONES

Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2025, el contratista de la firma Global Mark S.A.SU, representantes exclusivos en Colombia de U.S. ORDNANCE, INC., solicita se prorrogue el plazo de entrega y ejecución (CLAUSULA SEPTIMA) hasta el día 12 de septiembre de 2025. Dicha petición debido a que el material se encuentra en el Deposito Aduanero COMOL 1 – Código 2052, a la espera del proceso de nacionalización y posterior traslado al Deposito BAABS2 en el Fuente Militar de Tolemaida. De igual manera se relaciona el acta de recibo a satisfacción No. 01156848 suscrita el pasado 20 de agosto de 2025. Como se relaciona a continuación:



Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2025

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones
EJÉRCITO NACIONAL
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO PRORROGA PLAZO DE EJECUCION.

REF: MODIFICATORIO 1 DE ADICION AL CONTRATO No. 021-DIADQ-ARM-2024.

Respetado Señor Coronel,

Por medio de la presente y por instrucciones de la fábrica U.S. Ordnance Inc, de los Estados Unidos, nos permitimos solicitar muy comedidamente al señor Coronel Director de Adquisiciones del EJÉRCITO NACIONAL, se tenga a bien autorizar un modificatorio y prorroga al plazo de ejecución a la adición al Contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Solicitamos se prorrogue el plazo de entrega y ejecución (CLAUSULA SEPTIMA) del Contrato No. 021-DIADQ-ARM-2024, hasta el día 12 se septiembre de 2025. Dicha petición debido a que el material se encuentra en el Depósito Aduanero COMOL 1 - Código 2052, a la espera del proceso de nacionalización y posterior traslado al Deposito BAABS2 en el Fuerte Militar de Tolemaida (combustible a cargo del contratista), con su respectiva entrega final. Por lo anterior, se anexa el acta de recibo a satisfacción No. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 No. 01156848 suscrita por las partes el pasado 20 de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expresado, acudimos a la CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, correspondiente al contrato de compraventa No. 021-DIADQ-ARM-2024, ya que la entrega final del material correspondiente al modificatorio 1 de adición por 234 ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51MM-NATO, arribo en condiciones DPU-BOGOTA, el pasado sábado 16 de agosto, después de cumplir con todos los trámites y exigencias correspondientes a la inspección de aduanas (CLEARANCE) en el aeropuerto de Miami, FL. EE.UU. Ahora, estamos a la espera del proceso nacionalización y traslado para realizar la entrega final en el BAABS2, para así concluir con la ejecución del contrato de la referencia.

No siendo otro el motivo de la presente, quedamos a la espera de sus gratos comentarios e instrucciones en nuestro teléfono móvil: 310.290.8765 y correos electrónicos: globalmark.sas@gmail.com | gmsas@att.net

Del Señor Coronel POLANCO VALENCIA, muy atentamente,

RICARDO FACIO-LINCE RESTREPO
Director de Ventas y Servicios Global Mark S.A.S.
Representantes Exclusivos en Colombia de U.S. Ordnance, Inc.
www.usord.com

ANEXO: Lo anunciado.





CONCEPTO ECONÓMICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de la modificación **CLÁUSULA SEPTIMA– LUGAR DE**

ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato **No. 021-DIADQ-ARM-2024**, en el sentido de modificación de plazo de ejecución y una vez analizados los antecedentes, consideraciones anteriores y la solicitud realizada por parte del contratista, este comité puede decir que, dicha solicitud se considera viable toda vez que (I) a la fecha el contrato **No 021-DIADQ-ARM-2024** está en ejecución. (II) no existe afectación alguna al objeto del contrato. (III) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (IV) La solicitud de modificación del plazo de ejecución, no afecta el valor del contrato (como lo es el cambio de los precios contratados por la administración) (V) no requiere modificaciones a las cantidades pactadas ni a las formas de pago (VI) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico concluye que no existe una afectación en el equilibrio financiero ni económico del contrato No. 021 -DIADQ-ARM-2024, en caso de ser aprobada la solicitud de prórroga por la Administración, lo anterior desde la perspectiva, competencia e índole económica y financiera, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.2 del Manual de Contratación y de Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el entendido que cada comité analiza las afectaciones que pudieran llegar a presentarse desde su idoneidad.

No obstante, se recomienda considerar el concepto del supervisor al ser este el conocedor del impacto logístico que puede llegar a presentarse por la NO entrega a tiempo de los bienes contratados, atendiendo que el plazo de ejecución del contrato de encontraba previsto para el día 25 de agosto de 2025. De igual manera se deberá tener en cuenta el concepto del área de presupuesto logístico, puesto que el contrato se encuentra respaldado con presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32124 de fecha 6 de agosto de 2024 por los rubros presupuestales C-1502-0100-28-20107B-1502086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO- FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJERCITO NACIONAL REC 10, A-02-01-01-004-010-001 EQUIPO MILITAR Y POLICIA REC 10, así mismo se deberá tener en cuenta el concepto del comité técnico y jurídico, puesto que cada comité desde su competencia analizará la viabilidad o no de la prórroga con el fin de que el comité de adquisiciones pueda tomar la decisión de si considera viable o no otorgar la prórroga y así mismo se pueda emitir la recomendación al ordenador del gasto.

Atentamente,



PS. LAURA ALEJANDRA LOZANO ALFONSO
ASESORA ECONOMICA DIAQD